



Lima 24-2-2000

Resolución Ministerial

026-2000 MTC/15.02

Lima, 10 de enero de 2000

VISTOS, el Expediente de Registro N° 03805011, Informe Técnico N° 1791-99-MTC/15.18.05.3.smp elaborado por la Subdirección de Otorgamiento de Licencias de Conducir e Informe Legal N° 524-99-MTC/15.18.05.AL.

CONSIDERANDO :

Que, la Comisaría de Alfonso Ugarte de la Policía Nacional del Perú mediante Oficio N° 769-JAP.3-CAU-SIAT ha remitido a la Dirección de Parque Automotor y Circulación Vial la Licencia de Conducir N° Q-021455, clase A, categoría II a nombre del señor **GALARZA JARRA, Jorge Raúl**, para la verificación correspondiente;

Que, la Subdirección de Otorgamiento de Licencias de Conducir de la Dirección de Parque Automotor y Circulación Vial ha procedido a revisar a través de la Base de Datos del Centro de Cómputo, Antecedentes Registrales y Padrón General a su cargo, la autenticidad de la licencia de conducir N° Q-021455, clase A, categoría II a nombre del señor **GALARZA JARRA, Jorge Raúl**;

Que, conforme se aprecia en el informe que sustenta esta resolución, la Subdirección de Otorgamiento de Licencias de Conducir de la Dirección de Parque Automotor y Circulación Vial, ha detectado que la numeración de la licencia de conducir presentada por el sujeto antes mencionado corresponde a otra persona que resulta ser el verdadero titular, por lo tanto se ha determinado que aquélla es falsa;

Que, el hecho descrito constituiría delito contra la fe pública conforme lo tipifica el Código Penal, resultando pertinente autorizar al Procurador Público de este Ministerio para que inicie las acciones legales correspondientes contra el señor **GALARZA JARRA, Jorge Raúl** y los que resulten responsables;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú y los Decretos Leyes N°s. 17537, 17667 y 25862;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar al Procurador Público de este Ministerio, a iniciar las acciones legales correspondientes contra la persona citada en la parte considerativa de la presente resolución y los que resulten responsables por el hecho descrito precedentemente, debiendo la Dirección General de Circulación Terrestre remitirle los antecedentes del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción